



Al contestar cite el No. 2022-01-567862



Tipo: Salida Fecha: 21/07/2022 06:05:56 PM
Trámite: 14110 - PROCESOS EJECUTIVOS
Sociedad: 830510798 - OTEBAC SAS EN LIQUI Exp. 89520
Remitente: 424 - DIRECCION DE PROCESOS DE LIQUIDACION II
Destino: 2063 - JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Folios: 2 Anexos: NO
Tipo Documental: OFICIO Consecutivo: 424-159169

Señores
Juzgado Promiscuo Municipal
Guasca – Cundinamarca
Calle 4 No. 3-48
Guasca – Cundinamarca
Correo electrónico: jprmpalguasca@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asunto: Radicación 2022-01-342613 del 29 de abril de 2022.

Respetados señores:

Por medio de la presente doy respuesta al radicado del asunto, por medio del cual solicita se informe a su Despacho si el proceso ejecutivo con radicado 2017-00154 “(...) involucra a OTEBAC S.A.S., CARLOS ALBERTO BARRETO GUERRERO Y SANDRA CRISTINA REYES JIMENEZ, si no es así, se sirvan devolver de manera inmediata el original del mismo, dejando las copias que requieran para seguir su trámite contra los implicados, lo anterior a fin de continuar el proceso ejecutivo contra los no solicitante de la liquidación (...)”

Al respecto me permito indicarle en primer lugar que, el proceso ejecutivo al que hace referencia, y que fue radicado ante esta entidad con el no. 2020-01-552632 de 20 de octubre de 2020, fue incorporado dentro del proceso de liquidación judicial de la sociedad OTEBAC S.A.S¹ y las medidas cautelares decretadas y practicadas quedaron a disposición de este juez del concurso, de conformidad a lo establecido en el artículo 54 de la ley 1116 de 2006.

De igual forma, es pertinente indicar que el nombrado proceso de liquidación judicial adelantado contra la sociedad OTEBAC S.A.S finalizó mediante auto 424-001988 del 26 de febrero de 2021, ordenándose en esa providencia, entre otras medidas, la cancelación de la matrícula mercantil², extinguiéndose en consecuencia, la persona jurídica en cuestión.

Por otra parte, este Despacho informa que continua el proceso contra las personas naturales Carlos Alberto Barreto Guerrero y Sandra Cristina Reyes Jiménez, sendos procesos de liquidación judicial de conformidad a lo establecido en el artículo 47 y siguientes de la ley 1116 de 2006.

¹ Incorporado en audiencia celebrada el 01 de diciembre de 2020. Radicado 2020-01-618654 (consecutivo 406-000392)

² Art. 63 de la ley 1116 de 2006.



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.

www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co

Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10

Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia





En los anteriores términos se da respuesta al memorial identificado con radicado 2022-01-342613 del 29 de abril de 2022

Cordialmente,

PAOLA ANDREA MOLANO ZAPATA
Directora de Procesos de Liquidación II
TRD: CONSECUTIVO DE OFICIOS
Rad.: 2022-01-342613
C2216